



**EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2017.**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE DELEGADO**

D. Eduardo Grau Gascó

**CONCEJALES**

D. Roberto Alacreu Mas

D. José Antonio Milla García

**NO ASISTE**

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó (justifica)

D<sup>a</sup> Encarna Muñoz Pons (justifica)

D. Francisco Zarzo Chirivella (justifica)

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Gradolí Martínez

En Alfafar (Valencia), siendo las catorce horas y treinta minutos del día diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, en el Sala de Juntas de Alcaldía, se reunieron, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Presidente delegado (delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía núm. 2431/2017, 19 de octubre de 2017), los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Gradolí Martínez.

Abierta la sesión por la Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:





## ORDEN DEL DÍA

En primer lugar se hace una rectificación al acta de 7 de septiembre de 2017, sesión ordinaria, ya que en ella consta, por error, que el sr. Zarzo asistió a esta sesión cuando no asistió a ella, por unanimidad de los asistentes (3 votos a favor: 2 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acepta la rectificación del acta.

### **1. APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 5 DE OCTUBRE DE 2017, SESIÓN ORDINARIA.**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (3 votos a favor: 2 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión ordinaria de 5 de octubre de 2017, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

## INTERVENCIÓN

### **2. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2017002342, 6 DE OCTUBRE DE 2017, RELACIÓN DE FACTURAS DE MÁS DE 3.000 EUROS.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

## SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

### **3. APROBACIÓN MEMORIA ANUAL SOBRE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL CEMENTERIO Y TANTORIO MUNICIPAL DE ALFAFAR DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2015.**

2

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (3 votos a favor: 2 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la Memoria anual sobre Gestión del servicio público del Cementerio y Tanatorio Municipal de Alfafar suscrito por TANATORIO ALFAFAR S.L., correspondiente al Ejercicio Económico de 2015, con la estimación de los valores siguientes:

- Del compromiso de aportar 27.480 € para la realización del proceso de informatización, se estima el importe de 5.963,51€.
- Del compromiso de aportar 32.000 € para la realización de acabados en el Tanatorio, se estima el importe de 44.804,07€

En consecuencia, al haberse excedido en 12.804,07 € lo ofertado por el concesionario; el importe previsto por exceso se imputara al importe total de la oferta presentada por el adjudicatario (509.480 €).

- Del compromiso del concesionario, de aportar 450.000 € para la realización actuaciones a petición del Ayuntamiento, tales como servicios funerarios gratuitos previo informe de Servicios Sociales, se estima el importe de 25.653,14 €.



**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la empresa concesionaria “**Tanatorio Alfafar, S.L.**”, así como al Área Económica (intervención-Tesorería- Gestión Tributaria) y al Área de Servicios Internos.

#### **4. INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD DEL CONTRATO DE “OBRAS DE ACCESIBILIDAD EN LAS CALLES: MENÉNDEZ Y PELAYO, CASTILLO DE OLITE, PIZARRO, VICENTE ALEIXANDRE, LACREU NAVARRO, AVDA. ANTONIO MUÑOZ Y CALLES LEPANTO, HERNÁN CORTÉS, JUAN PUERTES Y DIVISORIA” DE ALFAFAR (IFS 2017/01)**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (3 votos a favor: 2 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.-** Incoar Expediente para la contratación mediante procedimiento negociado con publicidad, las “OBRAS DE ACCESIBILIDAD EN LAS CALLES: MENÉNDEZ Y PELAYO, CASTILLO DE OLITE, PIZARRO, VICENTE ALEIXANDRE, LACREU NAVARRO, AVDA. ANTONIO MUÑOZ Y CALLES LEPANTO, HERNÁN CORTES, JUAN PUERTES Y DIVISORIA” DE ALFAFAR (IFS 2017/1), mediante tramitación urgente.

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas Particulares (Proyecto Técnico), que ha de regir el procedimiento negociado con publicidad, con las siguientes características:

1.- El presupuesto máximo de licitación del contrato asciende a la cantidad de 216.711,12 €, más el IVA aplicable 45.509,34 € (21%), siendo el total de 262.220,46 € (IVA incluido).

2.- El plazo de ejecución del contrato entre el inicio y su terminación completa será 4 meses, a partir de la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo de conformidad con el artículo 229 del TRLCSP y finalizará antes del 31 de diciembre de 2017; excepcionalmente, cuando un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en el año 2017, la ejecución de la inversión no podrá demorarse más allá del 31 de diciembre de 2018 de conformidad con la cláusula octava de las Estipulaciones reguladoras de la convocatoria de concesión de ayudas económicas para la realización de inversiones financieramente sostenibles del ejercicio 2017.(BOP nº 146, 31.07.2017)

**TERCERO.-** Continuar los trámites hasta la adjudicación del mismo, publicando la presente resolución en el Perfil de Contratante de conformidad con el artículo 142.4 en relación con el artículo 177.2 del TRLCSP.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Urbanismo.

#### **5. EXPTE. SANCIONADOR 19/17, INSTRUIDO POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DEL ESPACIO URBANO.**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (3 votos a favor: 2 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:





**PRIMERO.-** Imponer a D. R.C.B. una multa de **750'01 euros**, por la comisión de una infracción al art. 17.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección de Espacio Público, tipificada de carácter grave, por mantener relaciones sexuales en interior de vehículos.

**SEGUNDO.-** En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado, podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.-** No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales al no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso de la multa en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Instructora del expediente, al Intendente de la Policía Local así como a Intervención, Tesorería y a Gestión Tributaria.

## AYUNTAMIENTO

### **6. CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS EJERCICIO 2017 PARA LAS ENTIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, JUVENTUD, TERCERA EDAD, POLÍTICAS DE IGUALDAD E INFANCIA.**

4

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (3 votos a favor: 2 PP, 1 C's), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria para la concesión de las ayudas para las entidades culturales, deportivas, juveniles, tercera edad, políticas de igualdad e infancia para el año 2017.

**SEGUNDO.** Que por la Secretaría General se proceda a diligenciar las Bases de la presente convocatoria que se adjuntan en el expediente.

**TERCERO.** Que se continúe la tramitación del expediente hasta la adjudicación y justificación de las mismas, debiendo efectuar el seguimiento de los mismos los responsables técnicos competentes y debiéndose notificar individualmente a cada una de las asociaciones incluidas en la presente convocatoria.

**CUARTO.** Dar traslado a las áreas de cultura, juventud, deportes, tercera edad, igualdad e infancia así como a intervención y tesorería.

### **7. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

